

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día seis de julio del dos mil quince, presentes en el Salón de "Delegados", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México D.F., los CC. Oscar García Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información en calidad de Presidente Suplente; Juan Cesar Hidalgo Rioja, Subdirector de Procedimientos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Vocal Suplente; Claudia Alejandra García Guillén, Subdirectora de Fomento Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en calidad de Vocal Suplente y Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

1 de 7

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.10^a.SE.06.07.15. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

La Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como información Restringida en la modalidad de Confidencial, con fundamento en el artículo 3, 4 fracciones II, VII, y VIII, 36, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal: **"Nombres de los representantes y miembros de las Cooperativas registradas en la Delegación Tlalpan".**

Lo anterior a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 0414000094415, ingresada a través del Sistema InfomexDF el día 23 de junio del año en curso.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

En uso de la voz, Claudia Alejandra García Guillén manifestó: Con relación a la solicitud ingresada vía InfomexDF con folio número 0414000094415, en la que solicitan: "Relación de Cooperativas registradas en la Delegación Tlalpan, con nombre de representantes y miembros de las mismas y su giro. Señalar si son proveedoras de algún servicio en la Delegación", proponemos al Comité de Transparencia la clasificación de los nombres de los representantes y miembros de las mismas, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido o hasta en tanto los titulares de la misma otorguen su consentimiento para su divulgación, en atención a lo establecido en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38 fracción I, y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mismos que establecen:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."

"Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...
II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, 2 de 7
 domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...
VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

..."

"Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y **confidencial**, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
 Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
 Col. Tlalpan Centro, Delegación: Tlalpan,
 C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.”

“Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

...
 Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.”

“Artículo 41. La información deberá ser clasificada por el Ente Obligado antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La unidad administrativa que posea o genere la información, es la responsable de proponer la clasificación al Comité de Transparencia, por conducto de la oficina de información pública.

...
 En caso de que existan datos que contengan parcialmente información cuyo acceso se encuentre restringido en los términos de esta Ley, deberá proporcionarse el resto que no tenga tal carácter, mediante una versión pública.”

“Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.”

3 de 7

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

“Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...
Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;”

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

“5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
 Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
 C.P. 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, esta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En ese sentido, es claro que los datos mencionados constituyen información de acceso restringido en su carácter de confidencial, pues pertenecen a personas físicas, identificadas o identificables, y corresponden a la vida privada de las personas, por lo que es susceptible de ser protegida por el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en los artículos 6 párrafo segundo, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no resulta procedente su entrega.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o.

...
II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
 ...

"Artículo 16.

...
Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

4 de 7

Por tanto, los nombres de los representantes y miembros de las cooperativas, propuesta para su clasificación deber ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poderla difundir.

Además de lo anterior, cuando las Cooperativas ingresan a la Delegación Tlalpan, se les informa a través de su correspondiente leyenda de privacidad, que dichos datos serán protegidos, es por ello que nuestra solicitud va encaminada a que se protejan los datos personales mencionados, entregando el nombre de la Sociedad Cooperativa y el giro a que cada una de ellas se dedica.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez manifiesta: Aquí la unidad administrativa propone la clasificación de los nombres de los representantes y miembros de las cooperativas. Si bien es cierto que es un dato confidencial los nombres, se convierten en públicos cuando yo le asigno un contrato a esa cooperativa, tan es así que dentro de lo que es el Portal de Transparencia, aparecen los contratos con la firma y nombre del Representante Legal, entonces

✓ ✓



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
 Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
 C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 6 al 55 73 08 25

yo creo que el "nombre del representante" es público, y para el caso concreto el "nombre de los miembros" de las cooperativas, sí procedería la clasificación.

En uso de la voz, Claudia Alejandra García Guillén manifestó: Quisiera hacer una precisión, nuestra relación con ellas, es a partir de que buscan la certificación a través de la Delegación, y es como se hace el contacto, además por instrucción del Jefe Delegacional hemos ido haciendo este catálogo con la intención de promocionar y fomentar las actividades que ellos realizan, ese es la naturaleza del padrón.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez manifestó: Aquí la pregunta sería, ¿quién debe tener esa relación de cooperativas?, toda vez que hay muchos contratos firmados para el surtimiento del agua, y son cooperativas, y se hicieron para la elaboración de uniformes y la elaboración de los pants.

En uso de la voz, Claudia Alejandra García Guillén manifestó: Así es, es Administración. Sabemos que hay Cooperativas que tienen una relación contractual, pero no pasan a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, es la Dirección General de Desarrollo Social quien propone y la Dirección General de Administración quien elabora los contratos, esto en el caso de los uniformes, que es el grueso de las cooperativas. Nosotros no tenemos una relación ni en la asignación, ni mucho menos en los contratos, entonces este padrón que nosotros proponemos se trata de cooperativas que sabemos que existen en la demarcación, que nos consta que están operando, que están realizando la actividad.

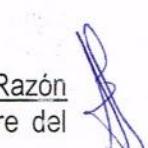
En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez manifestó: Aquí la recomendación es que se atienda como Ente Obligado, no como área que detenta la información, tendrían que ver como Ente Obligado, qué áreas poseen la información y en su caso darle contestación. No como área específica sino como se insiste, Ente Obligado, porque los que están obligados son los Entes, no un área específica.

En uso de la voz Juan Oscar García Ortega manifiesta: Bueno ustedes están comentando que darían la Razón Social y el Giro, por su parte el Contralor ya comentó que sería conveniente también manejar el nombre del Representante Legal, pero también la solicitud está cuestionando en 5 sentidos:

1. Relación de las cooperativas,
2. El nombre de los representantes,
3. Miembros de las mismas (que es lo que se catalogaría como información restringida),
4. Giro
5. Si son proveedoras de algún servicio para la Delegación.

Entonces no sé si ustedes tengan una cédula por cooperativa, donde contenga toda esta información. Toda vez que se tendrá que dar contestación a todos los cuestionamientos.

5 de 7




Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

En uso de la voz, Juan Cesar Hidalgo Rioja manifiesta: En este sentido y como lo manifestó la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, las proveedoras las maneja la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez manifestó: La propuesta es que se incluya en la respuesta que entregarán al solicitante, que no es proveedora. Al final tal vez pueda ser una columna en donde se establezca que esa cooperativas en específico no se les ha asignado ningún contrato.

En uso de la voz, Claudia Alejandra García Guillén manifestó: Ok.

En uso de la voz, Manuel Villa Gutiérrez manifestó: Pero sí es adecuado que integren todo lo que corresponda también a otras áreas, que puedan detentar la información.

En uso de la voz, Oscar García Ortega manifestó: Sí en efecto, para el caso concreto tendríamos que checar la solicitud también con la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.10^a.SE.06.07.15.

6 de 7

PRIMERO: Se modifica la clasificación propuesta por la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en lo que respecta al nombre del Representante Legal de la Cooperativa, por lo que dicha información deberá de entregarse en la respuesta que este Ente Obligado notifique al solicitante.

Asimismo, se confirma la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo **38 fracción I y 44** de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal: **“nombre de los miembros de las Cooperativas registradas en la Delegación Tlalpan”**.

SEGUNDO: Túrnese la Solicitud de Información Pública con folio InfoMex 0414000094415, a la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de que atiendan la misma en los términos señalados.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:10 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTIalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
06 de julio del 2015.

Oscar García Ortega
Jefe de Unidad Departamental de
Transparencia y Acceso a la Información
En carácter de Presidente Suplente



Juan Cesar Hidalgo Rioja
Subdirector de Procedimientos
Contenciosos. En carácter de
Vocal Suplente

7 de 7

Claudia Alejandra García Guillén,
Subdirectora de Fomento
Cooperativo de la Dirección
General de Desarrollo Económico
y Fomento Cooperativo, en
calidad de Vocal Suplente

Manuel Villa Gutiérrez
Contralor Interno en la Delegación
Tlalpan. En carácter de Invitado
Permanente



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
Comité de Transparencia

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P. 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan.

Tel. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25